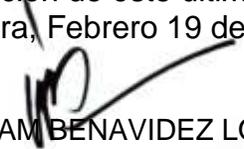


Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Por conducto de representante judicial, la menor de edad **SALOME ARCILA ARIZA** en representación de su difunto padre, señor **RODRIGO ARCILA MOTOA** quien fuera hijo del causante, solicita ser reconocida en la presente causa. Se acreditan en debida forma los registros civiles de nacimiento de la menor y su padre y de defunción de éste último.

Palmira, Febrero 19 de 2021.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

**Rad.76520311000320200027200 - Sucesion
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2021).**

En escrito que antecede, la menor de edad **SALOME ARCILA ARIZA** –representada legalmente por su progenitora, señora Sandra Patricia Ariza Gil-, en representación de los derechos de su difunto padre, señor **RODRIGO ARCILA MOTOA**, solicita ser reconocida como heredera en la presente causa. Teniendo en cuenta el despacho que la solicitud se ajusta a lo previsto por numeral 4° del artículo 488 del C. de G P., que se acredita en debida forma la calidad de hijo del señor Rodrigo Arcila Motoa, así como también el vínculo parental entre la peticionaria y éste último, se le reconocerá tal condición.

RESUELVE:

1°. RECONOCER como heredera del señor RODRIGO ARCILA CASTAÑEDA, a la menor de edad **SALOME ARCILA ARIZA**, en representación de los derechos de su difunto padre, señor **RODRIGO ARCILA MOTOA**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2°. Al tenor del art. 501-1 del C.G.P., para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS que corresponde en éste proceso, señálase el día 12 del mes de MARZO de 2021, a las 8. 30 A.M., la que se hará en forma virtual. Por secretaría, remítase oportunamente el vínculo a los apoderados de los interesados para que se conecten el día y hora señalados.

3°. RECONOCESE PERONERIA al abogado **DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**, cedulaado bajo el No.75.102.842, actualmente en ejercicio, inscrito ante el C.S de la J, con la TP159.918 para que represente en éstas diligencias los intereses de la precitada menor, conforme el poder conferido por su representante legal, señora Sandra Patricia Ariza Gil.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**debc64d6d5b671af19b7773c459c6bebde70c78228969536b4e55fb1d2176a
00**

Documento generado en 23/02/2021 08:37:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**